



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**3410*****Aprobación inicial del plan de calidad para la comercialización de estancias turísticas en viviendas 2025-2030***

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario de 27 de febrero de 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL PLAN DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EN VIVIENDAS 2025-2030**, con el contenido íntegro que figura en el anexo.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a información pública mediante el correspondiente edicto en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la web del Consell Insular de Formentera, [www.consellinsulardeformentera.cat](http://www.consellinsulardeformentera.cat), para que durante el plazo de 30 días, los vecinos y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente – a la Secretaría - y formular reclamaciones, objeciones u observaciones, conforme a lo establecido en el artículo 102.1 b) de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

**TERCERO.-** Someter el acuerdo asimismo a audiencia previa de las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en Formentera e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, cuyas finalidades guarden relación directa con el objeto de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Consell de Formentera y en el artículo 102.c) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

**CUARTO.-** Solicitar la emisión de informe de impacto de género, de conformidad con el Decreto 46/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de políticas de género y mujer, que establece que corresponde a los consejos insulares «la emisión a cargo de la administración insular afectada en cada caso del informe de evaluación de impacto de género en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general que deban dictarse en el ámbito de sus competencias, en el marco de lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres».

**QUINTO.-** Considerar que si en el plazo de información pública no hay reclamaciones, debe entenderse definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

**SEXTO.-** Considerar, en cuanto al informe de impacto de género, que queda facultado el secretario de la corporación a incorporar de oficio el contenido del correspondiente informe en el texto definitivo a publicar, siempre que el informe emitido no desvirtúe el fondo del acuerdo objeto de aprobación inicial.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación íntegra en el BOIB del acuerdo correspondiente (con el texto de la modificación, en caso de que sea necesario), ya sea el inicial elevado a definitivo, ya sea el derivado del estudio de las reclamaciones, objeciones u observaciones, como texto refundido que incorpore la nueva regulación, a los efectos de entrada en vigor, todo de conformidad con los artículos 103.1 y 113 de la citada Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

#### ANEXO

#### PLAN DE CALIDAD PARA VIVIENDAS OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA 2.019-2.024.

La acreditación de la calidad de las viviendas se regirá por las siguientes normas:

- Los 26 aspectos de buenas prácticas en organización, instalaciones y equipamientos, previstos en el apartado "Requisitos indispensables" del Plan de Calidad tendrán la consideración de indispensables y serán todos y cada uno de ellos de obligado cumplimiento.
- En relación con los 20 requisitos evaluables o de libre elección, englobado en el apartado "Requisitos evaluables" del Plan de Calidad, relativo a buenas prácticas en organización, instalaciones y equipamientos, recursos materiales, satisfacción de la clientela y gestión ambiental, se deberá acreditar el cumplimiento de al menos 14 de ellos.
- La cumplimentación de las tablas del Plan de Calidad para las personas interesadas constituye la autoevaluación de cumplimiento que deberá presentar obligatoriamente por todas las personas o empresas comercializadoras de estancias turísticas en viviendas junto con la Declaración Responsable de Inicio de Actividad turística. Hay un plan de Calidad para cada una de las tipologías de comercialización: **Unifamiliares / ETV60 y plurifamiliares.**





### UNIFAMILIARES-ETV60:

	<b>REQUISITOS INDISPENSABLES:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	<i>Estado de mantenimiento general de la vivienda. Deberá encontrarse en perfecto estado de conservación: paredes interiores, exteriores, techos, carpintería, alicatados, pintura e instalaciones en general, así como zona ajardinada (en caso de que haya) y los alrededores limpios de residuos.</i>		
2	<i>Se cumplirán unos requisitos mínimos en la limpieza general de la vivienda. Toda la vivienda preparada para su uso, interiores de armarios, cajones limpios y, en general, que la vivienda ofrezca un estado de limpieza e higiene correctas. Se dispondrá de un libro de registro de limpiezas.</i>		
3	<i>Estado de la lencería. Lencería (sábanas, toallas, colchas, paños de cocina ...) en perfecto estado sin deterioros, etc. Se aceptan servilletas de papel para higiene.</i>		
4	<i>Se dispondrá de extintores con la revisión periódica actualizada y debidamente señalizados, tal como establece la normativa.</i>		
5	<i>Se dispondrá de revisión de empresa certificada para tratamiento de fosas sépticas de desinsectación.</i>		
6	<i>La vivienda debe estar perfectamente identificada en la entrada (nombre, número de parcela. Y placa ET...)</i>		
7	<i>Disponer de mobiliario suficiente para garantizar su comodidad por parte de las personas usuarias del alojamiento, especialmente el relativo al número de sillas y plazas de la mesa del comedor y/o cocina, que se corresponderá como mínimo con el número de plazas nominales de la vivienda. Disponer de espejo en dormitorio. No están permitidas las literas y los sofás cama, sólo pueden computar como plaza para menores. En las terrazas: Se dispondrá de muebles de terraza, evitando muebles publicitarios y de plástico (permitiéndose imitación madera o mimbre).</i>		
8	<i>Equipar correctamente la cocina con los electrodomésticos necesarios para poder hacer un buen uso. Cocina de gas, inducción o eléctrica correctamente instalada, microondas, frigorífico/congelador, tostadora, cafetera.</i>		
9	<i>La cocina debe disponer de una dotación mínima de: exprimidor, juego de sartenes (mínimo 3 unidades de dimensiones diferentes), cuchillos, tijeras, cucharón, abridor de latas, abridor de botellas, tabla de cortar y bandejas.</i>		
10	<i>La cocina debe disponer de una dotación mínima de vajilla: en cantidad de 1,5 por plaza (platos llanos, hondos, de postre y juego de tazas), cubertería: en cantidad de 1,5 por plaza (tenedores, cucharas de sopa y de postres y cuchillos), cristalería: en cantidad de 1,5 por plaza (vasos de agua y de vino).</i>		
11	<i>Disponer de un botiquín de primeros auxilios y completo con los mínimos necesarios.</i>		
12	<i>Las habitaciones deben contener determinados elementos: Mínimo una mesita de noche con luz, armarios con al menos cinco perchas para plaza y estantes o cajones. Cojines con fundas higiénicas, y colchones y somieres bien conservados y de unas medidas mínimas de 90 x1,90 y de 1,35 x1,90, con espesor mínimo de 20 cm y con funda higiénica (espesor mínimo de 20 cm en colchones de espuma). Cortinas, portillo o sistema similar de oclusión de luz.</i>		
13	<i>Los baños deben disponer de determinados elementos: Lavabo, inodoro y ducha o bañera con mampara, cortina o separador y espejo, perchero para el papel higiénico y dotación de papel higiénico, escobilla y papelera con tapa, armario y/o estantes, perchas para toallas, al menos un enchufe. Secador de pelo.</i>		
14	<i>Dotación de ropa de baño: Juego de toallas (de baño y de mano) por persona, más un juego de reserva para la vivienda, una alfombra de baño.</i>		
15	<i>Disponer de un televisor de dimensiones adecuadas (mínimo 24 pulgadas) con mando a distancia con una configuración de canales y programación.</i>		
16	<i>Disponer de un lugar para tender la ropa o tendedero, en ambos casos con dotación de pinzas necesarias para su uso.</i>		
17	<i>Disponer de un manual de uso de la vivienda en los siguientes idiomas (catalán, castellano, inglés, italiano, alemán y francés) el cual debe incluir: -Los datos del comercializador, y de su oficina o su domicilio. -Los teléfonos de los servicios médicos. -Instrucciones del número de placa para emergencias -Teléfono de emergencias 24h. -Teléfono de la empresa de vigilancia (si lo hubiera) -Teléfono de atención a la clientela. Horario de oficina -Instrucciones de la alarma de seguridad (en caso de que los hubiera.) -Instrucciones de uso del aire acondicionado (en caso de ofrecerse). -Instrucciones en caso de incendio.</i>		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/41/1186885





	<b>REQUISITOS INDISPENSABLES:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<i>-Para cualquier incidencia relacionada con pérdida de llaves, el agua, el suministro de energía u otras urgencias estará disponible el número de atención a la clientela de urgencias 24h.</i>		
18	<i>Se deberán disponer de hojas de reclamaciones oficiales.</i>		
19	<i>Deberán disponer de la certificación energética con calificación D para viviendas posteriores a 01/01/2008 y calificación F para viviendas anteriores al 31/12/2007.</i>		
20	<i>Sistema de ahorro de agua en las cisternas de los inodoros y limitadores de caudal de agua en grifos de baños y cocina.</i>		
21	<i>Iluminación exterior e interior de bajo consumo instalada de manera que se prevenga la contaminación lumínica.</i>		
22	<i>Deberán disponer de un sistema de recogida de aguas pluviales en caso de disponer de cisterna o estar conectado a la red pública.</i>		
23	<i>Contar con una instalación de energías renovables con un mínimo del 20% producción de la energía contratada en la parcela o disponer de sistema solar para toda la instalación de agua caliente.</i>		
24	<i>Dispondrá de mínimo 3 cubos de basura para un correcto reciclaje con las instrucciones visibles y la información correspondiente para el correcto uso.</i>		
25	<i>Dispondrá de un enchufe "Chuco" exterior para la recarga de vehículos eléctricos.</i>		
26	<i>Disponer de ventilador en cada una de las estancias o sistema de refrigeración.</i>		

**EVALUABLES:**

	<b>REQUISITOS EVALUABLES:</b>	<b>si</b>	<b>no</b>
1	<i>Dispondrá de modelos de encuestas o entrevistas para realizar acciones de mejora en la vivienda.</i>		
2	<i>Disponer de servicio de bicicletas gratuito para la clientela del alojamiento. Mínimo dos.</i>		
3	<i>Disponer de aire acondicionado.</i>		
4	<i>Disponer de una antena parabólica o de algún sistema de recepción de canales extranjeros.</i>		
5	<i>Disponer como mínimo de un elemento de calefacción. No están permitidas instalaciones de fuel.</i>		
6	<i>Equipamiento para niños: disponer de cuna, trona y bañera.</i>		
7	<i>Acceso a Internet (WLAN WI.FI, FIBRA)</i>		
8	<i>Equipamiento de la cocina: - Disponer de lavavajillas.</i>		
9	<i>Equipamiento de la cocina: - Disponer de horno.</i>		
10	<i>Disponer de piscina con ducha exterior</i>		
11	<i>Disponer de aparca bicis</i>		
12	<i>Disponer de Smart Tv pantalla plana</i>		
13	<i>Disponer de hamacas en el exterior</i>		
14	<i>Disponer de una mínima información promocional del destino, agenda cultural, información medioambiental, información de turismo activo (rutas verdes, senderismo ...) direcciones e información de interés para la clientela: gasolineras, farmacias, supermercados, restaurantes, etc. de la zona de la vivienda o de la isla en general.</i>		
15	<i>Dotación de toallas de playa por persona</i>		
16	<i>Dotación de amenities para baño (mínimo 3). No pueden disponer artículos de cortesía de un solo uso.</i>		
17	<i>Disponer de albornoces para baño</i>		
18	<i>Disponer de una certificación energética superior a la requerida.</i>		
19	<i>Disponer de lavadora.</i>		
20	<i>Disponer de plancha.</i>		
	<b>TOTAL EVALUABLES (se deben cumplir mínimo 14)</b>		

**PLURIFAMILIARES:**

	<b>REQUISITOS INDISPENSABLES:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	<i>Estado de mantenimiento general de la vivienda. Deberá encontrarse en perfecto estado de conservación: paredes interiores, techos, carpintería, alicatados, pintura e instalaciones en general. Así como zona ajardinada común en el edificio (en caso de que haya) y los pasillos escaleras y entrada del edificio.</i>		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/41/1186885



	<b>REQUISITOS INDISPENSABLES:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
2	<i>Se cumplirán unos requisitos mínimos en la limpieza general de la vivienda. Toda la vivienda preparada para su uso, interiores de armarios, cajones limpios y, en general, que la vivienda ofrezca un estado de limpieza e higiene correctas. Asimismo, la zona ajardinada común en el edificio (en caso de que haya) y los pasillos escaleras y entrada del edificio. Zonas comunes: Contrato de mantenimiento y limpieza.</i>		
3	<i>Estado de la lencería. Lencería (sábanas, toallas, colchas, paños de cocina ...) en perfecto estado sin deterioros, etc. Se aceptan servilletas de papel para higiene.</i>		
4	<i>Se dispondrá de extintores con la revisión periódica actualizada y debidamente señalizados, tal como establece la normativa.</i>		
5	<i>Se dispondrá de revisión de empresa certificada para tratamiento de desinsectación de la vivienda en cuestión y así mismo. Contrato de mantenimiento del edificio.</i>		
6	<i>La vivienda debe estar perfectamente identificada en la entrada (nombre del edificio en la entrada principal y placa ETV en la puerta)</i>		
7	<i>Disponer de mobiliario suficiente para garantizar su comodidad por parte de las personas usuarias del alojamiento, especialmente el relativo al número de sillas y plazas de la mesa del comedor y/o cocina, que se corresponderá como mínimo con el número de plazas nominales de la vivienda. Disponer de espejo en dormitorio. No están permitidas las literas y los sofás cama, sólo pueden computar como plaza para menores.</i>		
8	<i>Equipar correctamente la cocina con los electrodomésticos necesarios para poder hacer un buen uso. Cocina de gas, inducción o eléctrica correctamente instalada, microondas, frigorífico/congelador, tostadora, cafetera.</i>		
9	<i>La cocina debe disponer de una dotación mínima de: exprimidor, juego de sartenes (mínimo 3 unidades de dimensiones diferentes), cuchillos, tijeras, cucharón, abridor de latas, abridor de botellas, tabla de cortar y bandejas.</i>		
10	<i>La cocina debe disponer de una dotación mínima de vajilla: en cantidad de 1,5 por plaza (platos llanos, hondos, de postre y juego de tazas), cubertería: en cantidad de 1,5 por plaza (tenedores, cucharas de sopa y de postres y cuchillos), cristalería: en cantidad de 1,5 por plaza (vasos de agua y de vino).</i>		
11	<i>Disponer de un botiquín de primeros auxilios y completo con los mínimos necesarios.</i>		
12	<i>Las habitaciones deben contener determinados elementos: Mínimo una mesita de noche con luz, armarios con al menos cinco perchas para plaza y estantes o cajones. Cojines con fundas higiénicas, y colchones y somieres bien conservados y de unas medidas mínimas de 90 x1,90 y de 1,35 x1,90, con espesor mínimo de 20 cm y con funda higiénica (espesor mínimo de 20 cm en colchones de espuma). Cortinas, portillo o sistema similar de oclusión de luz.</i>		
13	<i>Los baños deben disponer de determinados elementos: Lavabo, inodoro y ducha o bañera con mampara, cortina o separador y espejo, perchero para el papel higiénico y dotación de papel higiénico, escobilla y papelera con tapa, armario y/o estantes, perchas para toallas, al menos un enchufe. Secador de pelo.</i>		
14	<i>Dotación de ropa de baño: Juego de toallas (de baño y de mano) por persona, más un juego de reserva para la vivienda, una alfombra de baño.</i>		
15	<i>Disponer de un televisor de dimensiones adecuadas (mínimo 24 pulgadas) con mando a distancia con una configuración de canales y programación.</i>		
16	<i>Disponer de un lugar para tender la ropa o tendedero, en ambos casos con dotación de pinzas necesarias para su uso.</i>		
17	<i>Disponer de un manual de uso de la vivienda en los siguientes idiomas (catalán, castellano, inglés, italiano, alemán y francés) el cual debe incluir: -Los datos del comercializador, y de su oficina o su domicilio. -Los teléfonos de los servicios médicos. -Instrucciones del número de placa para emergencias -Teléfono de emergencias 24h. -Teléfono de la empresa de vigilancia (si lo hubiera) -Teléfono de atención a la clientela. Horario de oficina -Instrucciones de la alarma de seguridad (en caso de que los hubiera.) -Instrucciones de uso del aire acondicionado (en caso de ofrecerse). -Instrucciones en caso de incendio. -Para cualquier incidencia relacionada con pérdida de llaves, el agua, el suministro de energía u otras urgencias estará disponible el número de atención al cliente de urgencias 24h.</i>		
18	<i>Se ha de disponer de hojas de reclamaciones oficiales y habilitar un espacio en zona común como punto de información y encuentro. Asimismo, se debe tener expuesto un reglamento de comportamiento y convivencia en las zonas comunes.</i>		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/41/1186885





<b>REQUISITOS INDISPENSABLES:</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
19	Deberán disponer de la certificación energética con calificación D para viviendas posteriores a 01/01/2008 y calificación F para viviendas anteriores al 31/12/2007.		
20	Sistema de ahorro de agua en las cisternas de los inodoros y limitadores de caudal de agua en grifos de baños y cocina.		
21	Iluminación exterior e interior de bajo consumo instalada de manera que se prevenga la contaminación lumínica.		
22	En caso de disponer de piscina comunitaria deberá tener contrato con empresa de mantenimiento y control de calidad del agua. La piscina debe tener un horario exclusivamente diurno.		
23	Contratar una parte de energías verdes en el edificio.		
24	Dispondrá de mínimo 3 cubos de basura para un correcto reciclaje con las instrucciones visibles.		
25	En caso de disponer de balcón, se dispondrá de muebles de terraza (Evitando muebles publicitarios y de plástico (permitiéndose imitación madera o mimbre)		
26	Disponer de ventilador en cada una de las estancias o sistema de refrigeración.		

**EVALUABLES**

<b>REQUISITOS EVALUABLES:</b>		<b>si</b>	<b>no</b>
1	Dispondrá de modelos de encuestas o entrevistas para realizar acciones de mejora en la vivienda.		
2	Disponer de servicio de información actualizada sobre transporte público (Bus y Taxi), alquiler de bicicletas, rutas verdes ...		
3	Disponer de aire acondicionado.		
4	Disponer de una antena parabólica o de algún sistema de recepción de canales extranjeros.		
5	Disponer como mínimo de un elemento de calefacción.		
6	Equipamiento: Disponer de lavadora		
7	Acceso a Internet (WLAN WI.FI, FIBRA).		
8	Equipamiento de la cocina: - Disponer de lavavajillas.		
9	Equipamiento de la cocina: - Disponer de horno		
10	Disponer de puertas y ventanas con aislamiento (insonorización)		
11	Disponer de aparca bicis en zona comunitaria		
12	Disponer de Smart Tv pantalla plana		
13	Equipamiento para niños: disponer de cuna, trona y bañera.		
14	Disponer de una mínima información promocional del destino, agenda cultural, información medioambiental, información de turismo activo (rutas verdes, senderismo ...) direcciones e información de interés para clientes: gasolineras, farmacias, supermercados, restaurantes, etc. de la zona de la vivienda o de la isla en general.		
15	Dotación de toallas de playa por persona		
16	Dotación de amenities para el baño (mínimo 3)		
17	Disponer de albornoces para baño		
18	Disponer de una certificación energética superior a la requerida		
19	Disponer de plancha		
20	Disponer de piscina comunitaria con ducha		
<b>TOTAL EVALUABLES (se deben cumplir mínimo 14)</b>			

Formentera, en fecha de la firma electrónica (28 de marzo de 2025)

**El presidente**  
Óscar Portas Juan

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/41/1186885>

